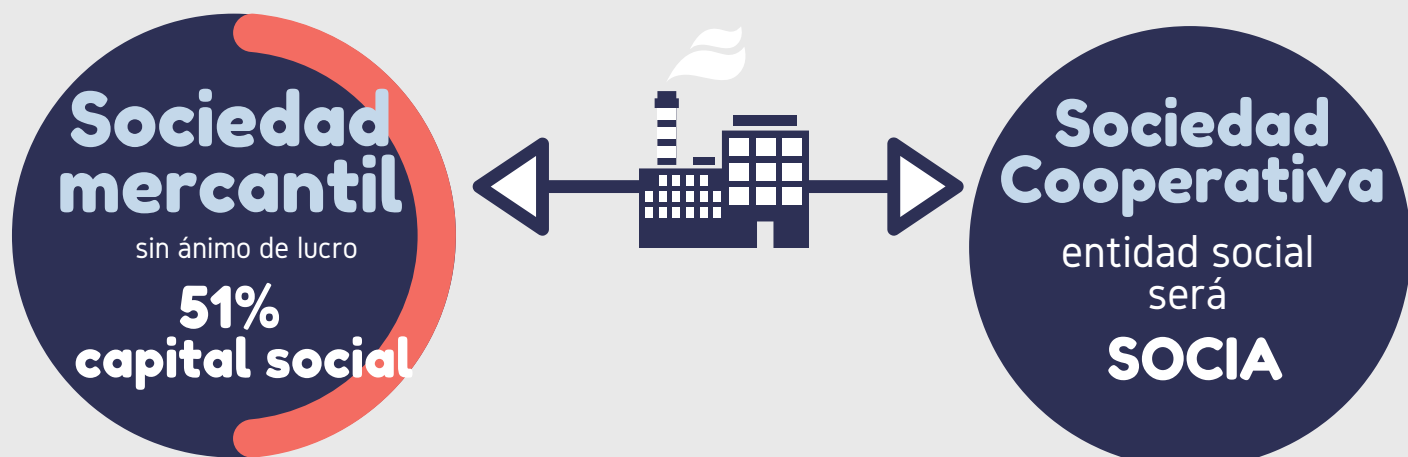


¿CÓMO SER UNA EMPRESA DE INSERCIÓN?

CONSTITUYE TU EMPRESA COMO:



Debes recoger como **objeto social** de tu empresa:

"la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social"

SOLICITA LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA EMPRESA DE INSERCIÓN.

¿Dónde?



En tu Comunidad Autónoma

¿Qué necesitas?

Solicitud Documentación
Dar de alta las distintas actividades económicas

Memoria del proyecto
Memoria **social** (itinerario inserción sociolaboral)



Registro administrativo de Empresas de Promoción e Inserción Laboral, Comunidad de Madrid.

Miguel Ángel Yuste Martínez. empresasdeinsercion@madrid.org. Tlf. 917325053

Reinvierte el



resultados excedentes

en la **mejora** o **ampliación** de su estructura productiva y de inserción

Cada actividad económica



nueva deberá darse de **alta**

Cada año presenta...

- Balance social
- Presupuesto anual



- Informe de gestión
- Cuentas anuales



En cuanto al personal

Contrata al menos a **dos personas** en situación o riesgo de exclusión social



- Puedes usar **cualquier modalidad de contrato vigente**, y concretamente el destinado a empresas de inserción



- Tu personal en inserción debe contar con un **Dictamen de Exclusión**
- Firma un **acuerdo de incorporación sociolaboral** con los servicios sociales y la persona en inserción

SOLICITA LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA ANTES DE CUMPLIR UN AÑO.



GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD COMO EMPRESA DE INSERCIÓN

OBJETO:

El objetivo de este manual es el establecimiento de un procedimiento básico que sirva de referencia para aquellas empresas que pretenden la calificación como empresas de inserción así como las etapas a cubrir para ser inscritas como tales. Ello posibilitará el acceso a las ayudas y subvenciones convocadas por la Comunidad de Madrid.

DEFINICIÓN DE EMPRESA DE INSERCIÓN/ENTIDAD PROMOTORA:

La definición más precisa se puede obtener de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, que en su artículo 4 establece el concepto según la transcripción literal siguiente: *Tendrá la consideración de empresa de inserción aquella sociedad mercantil o sociedad cooperativa legalmente constituida que, debidamente calificada por los organismos autonómicos competentes en la materia, realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario.*

La constitución de empresa de inserción parte de una serie de principios básicos de necesario y obligado cumplimiento entre los cuales destaca como condición indispensable que, en su objeto social, figure mención expresa a *“realizar cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tendrá como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario”*.

Por lo tanto la empresa de inserción – en adelante E.I. - no puede ni debe plantearse desde la perspectiva de obtención de beneficio económico como lo sería en el caso de una empresa ordinaria sino que los beneficios generados deben ir destinados - en el 80% al menos - a inversión en la productividad de la E.I. (Artículo 5 e. de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre).

Asimismo, la empresa de inserción debe encontrarse avalada por una o varias entidades promotoras, también sin ánimo de lucro, que respalden a la empresa constituida con sus medios técnicos y económicos para la actividad que ésta va a desarrollar. La condición de ser *“entidad promotora sin ánimo de lucro”* es indispensable y debe figurar en los estatutos que se incorporan a la escritura de constitución de la entidad promotora y sus características deben atenerse a lo dispuesto en los artículos 5a y 6 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

NORMATIVA LEGAL

Es la normativa legal básica a la que se debe referir toda empresa que pretende la calificación como empresa de inserción. Es la siguiente:

+ **Ley 44/2007**, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. Es Ley de obligado conocimiento porque establece los criterios específicos que deben cumplir todas aquellas empresas que pretendan ser calificadas como empresas de inserción así como las entidades promotoras que las avalen.



+ **Decreto 32/2003**, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la colaboración de las empresas de promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social con la Comunidad de Madrid y se establecen medidas de fomento de su actividad. Detalla criterios, conceptos, tipos de subvenciones así como requisitos exigibles a las empresas de inserción y entidades promotoras para poder acceder a las líneas de ayuda establecidas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

+ **Orden 2580/2003**, de 6 de junio, del Consejero de Trabajo, por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro Administrativo de Empresas de Promoción e Inserción Laboral de Personas en Situación de Exclusión Social subvencionables por la Comunidad de Madrid. Establece, entre otras, las condiciones más concretas que atañen al objeto, adscripción, ámbito territorial, contenido y estructura del mismo.

+ **Ley 39/2015**, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

+ **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ésta Ley establece los criterios básicos de la naturaleza de las subvenciones así como su desarrollo en la relación de la administración en general con todas las organizaciones que quieran acudir a ésta vía.

+ **Decreto 175/2002**, de 14 de noviembre, donde se establecen las condiciones y utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid. Éste decreto se completa con la **Resolución** de 17 de marzo de 2010 de la Dirección General de Empleo, en que se habilita el registro telemático para – entre otras gestiones - el envío y recepción de la solicitud de inscripción como empresa de inserción así como los documentos adjuntos referidos a dicha tramitación.

+ **Orden de 22 de agosto de 2016**, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con empresas de inserción y entidades sin ánimo de lucro.

REQUISITOS

El **primer paso** a dar lo constituye la existencia de entidad o entidades promotoras que respalda/n con sus medios técnicos y económicos, la constitución de la empresa de inserción. Dicha entidad/es – que debe participar de la E.I. con, al menos, el 51% del capital social – debe estar fundada sobre la figura de Fundación, Asociación de interés social o cualquier otra entidad sin ánimo de lucro y cuyo objeto social – entre otros - contemple en las escrituras la inserción social de personas especialmente desfavorecidas.

Los documentos que debe facilitar la **entidad promotora** son los siguientes:

+ **Copia de la escritura de constitución de la entidad promotora.** Dicha escritura debe incluir los siguientes aspectos:

- Estatutos. Es indispensable que en los estatutos de dicha entidad, entre otros, figure en el objeto social como fin “*la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario*”. Si no es en el término literal que figure de manera que su interpretación permita de manera directa e inequívoca deducir ésta condición.



Asimismo, en los estatutos deberá figurar aquel o aquellos que hagan mención expresa de estar constituida como entidad sin ánimo de lucro a excepción de las Fundaciones, Cooperativas de economía social o Asociaciones de interés social que ya llevan implícito, en su naturaleza, la ausencia de ánimo de lucro (art.6 – Ley 44/2007).

Normalmente, lleva aparejada su inscripción en los preceptivos registros de asociaciones, fundaciones y/o cooperativas tanto de la Administración Central como el correspondiente de la Comunidad de Madrid.

- Acuerdo de constitución/participación en la entidad cuya calificación se solicita. Ésta participación en la empresa a calificar deberá ser, como mínimo, del cincuenta y uno por ciento. Normalmente suele aparecer como una diligencia que se incorpora a la escritura de constitución de la entidad.
- NIF de la entidad promotora. Dicho documento, que se solicita en la Agencia Tributaria, se debe incorporar, en forma de comunicación acreditativa.
- NIF del representante o representantes de dicha entidad.

Para la **empresa** que pretende su calificación como “**de Inserción**” los documentos a presentar son los siguientes:

1- Copia de la escritura de constitución de la empresa, que solicita la calificación, debidamente registrada en el Registro Mercantil. En esta escritura deben figurar, además de las cláusulas preceptivas (datos de la empresa, de la entidad promotora, socios, capital, etc..), los siguientes apartados:

- Certificación de la Junta Directiva de la entidad promotora donde se acuerda la fundación de la empresa de inserción así como el nombramiento – por la Junta Directiva – del representante o representantes designado/s para la E.I.
- Copia de la Escritura de apoderamiento del representante o representantes (mancomunados)
- Estatutos de la empresa de inserción: Entre ellos, el objeto social lo mas exhaustivamente descrito reflejando estrictamente “*realizar cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tendrá como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario*” y que, a su vez, contemple las diferentes actividades para las cuales se constituye la empresa. Ello es independiente de que la E.I. vaya a solicitar la calificación para una o mas de una actividad aunque es recomendable que el número de actividades a desarrollar, sobre las cuales solicitar la calificación, no sea superior a tres salvo en situaciones excepcionales.
- Copia de la comunicación acreditativa - por la Agencia Tributaria - del N.I.F. de la empresa.



- Debe quedar constatado, ante el notario correspondiente, el desembolso del capital social con la preceptiva certificación bancaria que lo acredite.

2 - Copia del certificado de la Agencia Tributaria (*) de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias

3 - Copia de la consulta de datos referidos a la ausencia de deudas (*) con la Comunidad de Madrid.

4 - Copia del certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social (*)

(*) **Nota importante:** La Comunidad de Madrid puede – de oficio – acceder telemáticamente a lo expresado en los puntos 2 y 4. No obstante, queda a criterio de la empresa solicitante la desautorización de tal acceso que podrá expresar en el casillero correspondiente de la hoja de solicitud. En lo referente al punto 3, la Comunidad de Madrid podrá acceder directamente a los datos de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

5 - Copia de la Inscripción de la Empresa solicitante en el sistema de la Seguridad Social.

6 - Copia del NIF del representante o representantes.

7 - Copia del certificado de situación censal. Debe reflejar el IAE de la actividad o actividades para las cuales se solicita la calificación. Se obtiene por vía telemática en la Agencia Tributaria. Dicho certificado se acredita mediante el impreso 036 de la Agencia Tributaria. Éste impreso tiene doble finalidad ya que añadido al alta en IAE, contempla la situación censal. Normalmente tiene equivalencia con el código CNAE aunque este último – al tener un valor meramente estadístico – es meramente informativo siendo el IAE el que disfruta de total validez a efectos fiscales.

8 - Informe de vida laboral. Si se trata de una empresa de nueva creación es obvio que no dispone de trabajadores en plantilla dado que se incorporarán con posterioridad a su calificación como empresa de inserción.

En el caso de una empresa que ya tenga actividad anterior y quiera constituirse como empresa de inserción sí que será necesario presentar informe de vida laboral de – al menos - aquellos trabajadores que vayan a realizar tareas de gestión y/o producción-orientación.

En el caso de empresa sin actividad anterior, se deberá adjuntar informe relativo a los trabajadores de inserción que vayan a ser contratados especificando cantidad y características del puesto para el año en que solicitan la calificación y, al menos, en los dos años siguientes al mismo. Es importante recalcar que los trabajadores de inserción que vayan a integrarse en la plantilla deben disponer del informe de los Servicios Sociales que determine su situación de riesgo de exclusión así como de la preceptiva alta en demanda de empleo (art.2 de la Ley 44/2007). Estos documentos serán necesarios para todas aquellas solicitudes de ayudas, subvenciones, etc. que la empresa vaya a formular en el futuro.



9 – MEMORIA DEL PROYECTO: estudio económico-empresarial y social. Éste es uno de los documentos más importantes ya que en él se plasma cual es la estrategia actual y de futuro que puede dar consistencia a la empresa creada y que permita la valoración adecuada. La memoria debe contemplar los siguientes apartados:

9.1 – Naturaleza de la empresa. Que debe incluir:

- Breve comentario sobre el origen de la empresa, entidad promotora y fines que se pretenden con su creación.
- Historial económico y social. Este apartado alude, sobretodo, a aquellas ya creadas y se pretende conocer brevemente las actividades realizadas, objetivos cumplidos, etc..
- Cometido que se pretende realizar con descripción detallada de las actividades que, figurando en su objeto social, formarán parte de su estrategia. Puede suceder que no todas ellas se encuentren incluidas en el objetivo de calificación que se solicita por lo cual se deberá hacer especial hincapié en aquellas para las cuales es solicitada la calificación.

9.2 – Memoria Económica. Debe contemplar lo siguiente:

- **Análisis de mercado** y posible competencia. Debe reflejar el espacio o ámbito que se pretende ocupar así como el grado de posible competencia con empresas que se encuentren realizando la misma o similar actividad, cuota de mercado, posibles clientes, etc. así como el ámbito territorial donde vayan a desarrollar su actividad. Es importante, asimismo, reflejar si ello es posible aquellos factores relativos a la innovación tecnológica que pueda aportar así como los relativos al área comercial (fuerza de ventas, publicidad/promoción, imagen de marca, etc.).
- **Factores económicos y sociales** que afectan y/o afectarán al desarrollo de la misma. Teniendo en cuenta la naturaleza de la empresa de inserción bastará con un comentario sobre su viabilidad en base a la actitud de las Administraciones (Ley de Contratos del Sector Público) en relación al acceso a contratos públicos convocados o por convocar. Por supuesto los posibles acuerdos o contratos con el sector privado tiene capital importancia porque supondría la no dependencia exclusiva de los contratos con la Administración que aseguraría la supervivencia de la empresa. En definitiva, diversificación.

Análisis económico-financiero de la actividad a desarrollar. Lo compondrán dos apartados fundamentales y que son:

- El **primero** lo constituirá el equipamiento necesario para la actividad bien en base a la inversión ya realizada como aquella necesaria en un futuro cercano. Esto último es muy importante tenerlo debidamente presupuestado de cara a la solicitud – una vez calificada la EI – de las ayudas a las que se puede acceder. En la actualidad pueden servir de referencia la Orden reguladora de 22 de agosto de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (artículo 2) y el Acuerdo de 10 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones, destinadas al fomento de la contratación.



- El **segundo** apartado lo conformará el análisis financiero que debe contemplar la situación económica-financiera actual (últimos dos años para empresas que no sean de nueva aparición) así como la previsión que alcance a los dos años posteriores a la constitución de la EI. Dicho análisis deberá construirse en base a las previsiones de tesorería en sus apartados de gastos e ingresos previstos; todo lo que alcance a los gastos en personal, material fungible e inventariable así como los ingresos debidos a la actividad tanto actuales como futuros posibles. No son aconsejables las previsiones excesivamente optimistas que puedan desdibujar la situación real. La guía que aparece reflejada en la página web de AMEI (Asociación Madrileña de Empresas de Inserción) – www.amei.es, es bastante detallada y puede constituir una buena referencia.

No obstante, como comentario indicativo, se plantea la alternativa de recurrir a asesores externos a la empresa, más concretamente, los alumnos de los últimos cursos de la Universidad Pontificia de Comillas que prestan servicio de asesoramiento y ayudan a las empresas a la elaboración y plasmación de los datos que componen el análisis financiero antes mencionado. Pueden ser de gran ayuda para las empresas de nueva creación o que carezcan de recursos para elaborar este tipo de informes.

- **Área de producción:** Debe contemplar dos partes diferenciadas. Por un lado estaría todo lo relativo al personal a cargo del control de producción, orientadores para control y tutela del personal y los recursos humanos que desarrollen la actividad; todo ello comentado pormenorizadamente con descripción detallada de las personas; curricula del personal de control, seguimiento y orientación y descripción de las personas que – en riesgo de exclusión – van a desempeñar las tareas que se quieren desarrollar.

9.3 Memoria Social. Hará mención a los aspectos sociolaborales de la empresa mas concretamente a todo lo relacionado con los recursos humanos y muy especialmente al personal de inserción cuya contratación se pretende. De acuerdo con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre en el artículo 3, se deberán precisar dos partes fundamentales:

Una **primera parte** en la que la empresa aplicará el itinerario de inserción sociolaboral en base a los criterios que establezcan los Servicios Sociales públicos competentes y los Servicios Públicos de Empleo, de acuerdo con las propias empresas de inserción, teniendo que ser aceptados dichos itinerarios por la persona en situación de exclusión social contratada, con el objetivo de promover su integración en el mercado laboral ordinario, definiendo las medidas de intervención y acompañamiento necesarias.

Una **segunda parte** en la cual se detallen las medidas de intervención y acompañamiento las cuales consistirán en el conjunto de servicios, prestaciones, acciones de orientación, tutoría y procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social encaminados a satisfacer o resolver problemáticas específicas derivadas de la situación de exclusión que dificultan a la persona un normal desarrollo de su itinerario en la empresa de inserción.

Existen dos etapas adicionales cuyo contenido es mas discrecional y queda supeditado a la iniciativa de la empresa de inserción. Nos referimos a los cierres de itinerarios y al seguimiento de la persona de inserción en su incorporación al mercado de trabajo ordinario. En este caso es recomendable acudir a la guía establecida por AMEI (Asociación Madrileña de Empresas de



Inserción) que en su página web (www.amei.es) detalla con mayor precisión los itinerarios de inserción con todos los detalles necesarios.

Gestión y trámite.

En la web de la Comunidad de Madrid existe un apartado donde obtener los formularios para solicitar, entre otras, la calificación como empresa de inserción. Se accede a través del siguiente enlace: <https://gestionesytramites.madrid.org> . En él están contenidos todos los apartados que deben ser cumplimentados para presentar por vía electrónica la solicitud de alta como empresa de inserción; toda la documentación que acompaña a ésta solicitud se anexa en forma de archivo adjunto en formato pdf.

Entre todos los datos a facilitar existe un apartado (5.2) que hace referencia al centro de trabajo donde se va a desarrollar la actividad. En muchas empresas tanto el domicilio social (apartado 2) como el centro de trabajo coinciden pero existen otras en las que por su naturaleza o condiciones, no coinciden por lo cual es muy importante reseñar la ubicación del centro de trabajo ya que de cara a las futuras visitas que, por parte de esta Subdirección Gral., se realizarán, es importante contar con este dato.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Una vez obtenida la calificación provisional, en el plazo no superior a un año, se puede solicitar la calificación definitiva según lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre ,(artículos 5 y 7) como empresa de inserción en base a los requisitos contenidos en el articulado que se menciona.

Los requisitos a cumplimentar quedan explicitados en el artículo 5, apartados c), e) y f) y no precisan de la aportación de los documentos mencionados en apartados anteriores. Si acaso, toda la información que acompañe o que sea necesaria para dicha solicitud y que se resume en los siguientes apartados:

- Solicitud de inscripción según modelo oficial
- Relación nominal del personal – en situación de exclusión social – durante el año o años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- Informe de la vida laboral hasta la fecha de presentación de la solicitud
- Memoria económica del año o años inmediatamente anteriores a la solicitud
- Memoria social en las mismas condiciones que la anterior haciendo un breve recorrido sobre la actividad desarrollada.

Registro Administrativo de Empresas de Promoción e Inserción Laboral de
Personas en Situación de Exclusión Social subvencionables por la
Comunidad de Madrid

Modelo memoria del proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

- > Es una carta de presentación del proyecto a terceros. Reflexionar internamente sobre las posibilidades de éxito y la viabilidad con unos mínimos de coherencia, eficacia y rigor.
- > Qué, cómo, dónde, a quién y para qué voy a realizar esta actividad. Propuesta de valor
 - Qué problema o necesidad del cliente va a tratar de solucionar este servicio.
 - Concreción de los servicios a ofrecer.
 - Define la ventaja competitiva, la diferenciación.

EXPERIENCIA EN EL SECTOR.

- > Presentación de las personas promotoras (adjuntar sus correspondientes CV), así como de la entidad promotora.
- > Evolución del proyecto desde el origen hasta la actualidad. Cómo surge la idea, cuándo, y cómo ha evolucionado hasta ahora, qué problemas ha habido y cómo se han superado.
- > Análisis PESTEL para describir el entorno en el que se desenvolverá el proyecto a poner en marcha, consiste en describir el entorno externo a través de factores políticos, económicos, socio-culturales, tecnológicos, ecológicos y legales.

ANÁLISIS DE MERCADO

- > Producto o servicio a ofrecer, así como el mercado potencial. Quién estaría dispuesto a pagar por el producto o servicio.
- > Análisis de la competencia y situación del mercado.
- > Agrupar el mercado en grupos homogéneos o segmentos. Definir el perfil o perfiles de la clientela, dividir los segmentos en subgrupos (Recoger información fuentes secundarias, Investigación y análisis de la competencia)

Nombre/Logo
empresa de inserción

- > Acciones de comercialización y comunicación para que la estrategia de marketing pueda desarrollarse: producto, precio, distribución, promoción y mercado.

ANÁLISIS DE RECURSOS

- > Estructura organizacional y de recursos humanos necesaria para poder llevar a cabo las acciones definidas, prestando especial interés al personal de inserción y colectivos con los que trabajará. (Incluir una estructura de la plantilla actual y una previsión de los 3 siguientes años una vez obtenida la calificación).
- > El proceso productivo o área de producción también debe tener una relación de costes asociados a la capacidad, inventarios e infraestructuras.
- > Proceso de aprovisionamiento, maquinaria necesaria, acciones de comunicación y captación de clientes para optimizar demandas a proveedores, contabilizar materias primas y controlar el sistema de stock en los almacenes

FORMA JURÍDICA

- > Definir la forma jurídica de la Empresa de Inserción.
- > Estructura societaria

PLAN DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN.

A. En este apartado se debe concretar la situación económica financiera actual, así como la situación de los dos años anteriores (año n, año n-1 y año n-2, en caso de que exista).

ACTIVO	Año N-2	Año N-1	Año N	PASIVO	Año N-2	Año N-1	Año N
Activo no corriente	- €	- €	- €	Financiación no exigible	- €	- €	- €
Inmovilizado intangible	- €	- €	- €	Capital: aportación en metálico	- €	- €	- €
Derechos de traspaso y propiedad industrial	- €	- €	- €	Capital: aportación en especie	- €	- €	- €
Aplicaciones informáticas	- €	- €	- €	Reservas	- €	- €	- €
Amortización acumulada inmovilizado intangible	- €	- €	- €	Resultado	- €	- €	- €
Inmovilizado material	- €	- €	- €	Financiación exigible	- €	- €	- €
Instalaciones	- €	- €	- €	Deudas con entidades de crédito	- €	- €	- €
Maquinaria	- €	- €	- €	Préstamos	- €	- €	- €
Herramientas y utillaje	- €	- €	- €	Proveedores	- €	- €	- €
Mobiliario y equipos de oficina	- €	- €	- €	Administración pública acreedora	- €	- €	- €
Elementos de transporte	- €	- €	- €	Hacienda Pública Impuesto de Sociedades	- €	- €	- €
Equipos informáticos	- €	- €	- €	Hacienda Pública IVA	- €	- €	- €
Otro inmovilizado material	- €	- €	- €	TOTAL, PASIVO	- €	- €	- €
Amortización acumulada inmovilizado material	- €	- €	- €				
Inmovilizado financiero	- €	- €	- €				
Fianzas y depósitos	- €	- €	- €				
Activo corriente							
Existencias	- €	- €	- €				
Administración Pública deudora	- €	- €	- €				
Ayudas y subvenciones	- €	- €	- €				
Hacienda Pública Impuesto de Sociedades							
Hacienda Pública IVA	- €	- €	- €				
Clientes	- €	- €	- €				
Tesorería							
TOTAL, ACTIVO	- €	- €	- €				

B. En este apartado se debe presentar una revisión para el próximo ejercicio de las cuentas previsionales con y sin subvención.

- Realizar una previsión de ingresos y gastos con las ventas de servicios, Asimismo, compras de materias primas y componentes, el aprovisionamiento de suministros, los gastos de personal, los impuestos y los gastos generales.

Cuenta de pérdida y ganancias	Año N	Año N+1	Año N+2
INGRESOS	- €	- €	- €
Cifra de negocio	- €	- €	- €
Venta de productos y servicios	- €	- €	- €
Ayudas y subvenciones	- €	- €	- €
Otras ayudas y subvenciones	- €	- €	- €
TOTAL, INGRESOS	- €	- €	- €
GASTOS	- €	- €	- €
Gastos de primer establecimiento	- €	- €	- €
Coste de las ventas	- €	- €	- €
Compras de productos y servicios	- €	- €	- €
Gastos de personal	- €	- €	- €
Sueldos y salarios trabajadores en régimen general	- €	- €	- €
Seguridad Social trabajadores en régimen general	- €	- €	- €
Gastos generales	- €	- €	- €
Alquileres y cánones	- €	- €	- €
Renting	- €	- €	- €
Mantenimiento y reparaciones	- €	- €	- €
Servicios profesionales	- €	- €	- €
Transporte	- €	- €	- €
Seguros	- €	- €	- €
Gastos bancarios	- €	- €	- €
Publicidad y comunicación	- €	- €	- €
Suministros	- €	- €	- €
Otros gastos y servicios	- €	- €	- €
Tributos	- €	- €	- €
Impuestos y tasas	- €	- €	- €
Amortizaciones	- €	- €	- €
Inmovilizado intangible	- €	- €	- €
Inmovilizado material	- €	- €	- €
TOTAL, GASTOS	- €	- €	- €
Resultado de explotación	- €	- €	- €
Gastos financieros	- €	- €	- €
Intereses de préstamos	- €	- €	- €
Resultado financiero	- €	- €	- €
Resultado antes de intereses e impuestos	- €	- €	- €
Impuesto sobre el beneficio (IS)	- €	- €	- €
Resultado del ejercicio	- €	- €	- €

Nombre/Logo
empresa de inserción

- > Estudio económico de costes, la estimación de demanda y objetivos de venta que nos ayudarán a conocer dónde está el punto de equilibrio de la actividad económica que tendrá que alcanzar.

GASTOS FIJOS ANUALES	
Gastos de personal	- €
Gastos generales	- €
Tributos	- €
Amortizaciones	- €
Gastos financieros	- €
TOTAL, GASTOS FIJOS ANUALES	
MARGEN COMERCIAL	
Ventas y/o prestación de servicios	- €
Compras y/o subcontratación de servicios	- €
MARGEN COMERCIAL	0,00%
PUNTO DE EQUILIBRIO ANUAL	
	- €

C. En este apartado se debe hacer una previsión de la cuenta de tesorería, dónde se podrá mostrar la liquidez de la empresa de inserción.

SALDO INICIAL	- €	- €	- €
COBROS	- €	- €	- €
Ventas de productos y servicios	- €	- €	- €
Ayudas y subvenciones	- €	- €	- €
TOTAL, COBROS	- €	- €	- €
PAGOS	- €	- €	- €
Proveedores	- €	- €	- €
Alquileres y cánones	- €	- €	- €
Renting	- €	- €	- €
Mantenimiento y reparaciones	- €	- €	- €
Servicios profesionales	- €	- €	- €
Transporte	- €	- €	- €
Seguros	- €	- €	- €
Gastos bancarios	- €	- €	- €
Publicidad y comunicación	- €	- €	- €
Suministros	- €	- €	- €
Otros gastos y servicios	- €	- €	- €
Impuestos y tasas	- €	- €	- €
Sueldo bruto de los trabajadores autónomos	- €	- €	- €
Cotización a la Seg. Social autónomos	- €	- €	- €
Sueldo bruto trabajadores en Reg. general	- €	- €	- €
Cotización Seg. Social trabajadores Reg. general	- €	- €	- €
Préstamos y Leasing	- €	- €	- €
Impuesto de Sociedades	- €	- €	- €
Impuesto sobre el valor añadido	- €	- €	- €
TOTAL, PAGOS	- €	- €	- €
SALDO MENSUAL	- €	- €	- €
SALDO FINAL	- €	- €	- €

MODELO. ITINERARIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

Objetivo del Itinerario: lograr que las personas en inserción puedan actuar de manera proactiva y resiliente logrando poder insertarse en el mercado laboral. La E.I ofrecerá herramientas de formación y desarrollo para favorecer a las personas en inserción la adquisición de competencias laborales y sociales incrementando así su nivel de empleabilidad en el sector en que desarrolle la actividad la Empresa de Inserción (E.I)

Hay que tener en cuenta que el itinerario es una articulación de acciones, algunas de ellas educativas y otras no. Además, el itinerario que se va a realizar va a ser personalizado atendiendo cada caso.

Este documento es una breve guía esquemática, cuya estructura contiene los principales apartados de un itinerario de acompañamiento. La definición de competencias socio laborales dependerán de la actividad que desarrolle la Empresa de Inserción, así como del perfil de las personas en inserción. Por otro lado, cabe destacar la importancia que tiene el personal de acompañamiento y el personal de producción, los cuales realizan el seguimiento del personal laboral en inserción estableciendo en una serie de objetivos a corto, medio y largo plazo, a través una planificación y metodología que conviene detallar en el este modelo.

FASE 0 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA DE INSERCIÓN

Breve descripción de su actividad económica.

Breve descripción del proyecto social.

FASE 1 ENTRADA

- Definición del perfil vulnerable al que se dirige la empresa

Nombre/Logo

empresa de inserción

- Canales de acceso para las personas en riesgo de exclusión (Entidad promotora, otras entidades, asociaciones, entidades dedicadas a la formación en certificados de profesionalidad, etc.)
- Relación de la Empresa de Inserción con los servicios sociales. Documentación necesaria: dictamen de exclusión y acuerdo de incorporación sociolaboral.

FASE 2 ACOGIDA Y DIAGNÓSTICO DE EMPLEABILIDAD

Conocer la situación sociolaboral, aspectos psicosociales, competencias, cualificaciones, voluntad y autonomía de la persona.

Objetivos de esta fase:

1. Recoger información personal y laboral de la persona en inserción.
 - a. Recogida de datos personales, datos académicos, experiencia laboral, situación actual (personal, económica y familiar)

DATOS PERSONA TRABAJADORA EN INSERCIÓN							
Apellidos				Nombre			DNI/NIE
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Edad		Nacionalidad	
Domicilio			C.P		Ciudad		Provincia
Teléfono 1		Teléfono 2		Email			
DATOS ACADÉMICOS							
Nivel de estudios							
Especialidad							
Otros							
TRAYECTORIA PROFESIONAL							
Empresa		Funciones trabajo 1		Tipo de contrato			
Empresa		Funciones trabajo 2		Tipo de contrato			
SITUACIÓN SOCIOLABORAL							
Hijos/as mayores de edad							
Hijos/as menores de edad							
Unidad familiar							
Estado de salud							

Nombre/Logo

empresa de inserción

- b. Devolución de resultados a la persona trabajadora en inserción:
 - i. Cumple con el perfil
 - ii. No cumple con el perfil
2. Realizar una entrevista estructurada.
3. Análisis de la información obtenida.
 - a. Observar las problemáticas de la persona trabajadora en inserción.
 - b. Identificar la situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión del mercado de trabajo.
 - c. Identificar las expectativas y necesidades de la persona trabajadora en inserción.
4. Devolución de resultados a la persona trabajadora en inserción: informarle sobre sus competencias, necesidades detectadas y propuesta de intervención.

Nombre/Logo

empresa de inserción

DATOS PERSONA TRABAJADORA EN INSERCIÓN					
Apellidos			Nombre	DNI/NIE	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento			Edad	Nacionalidad
Domicilio	C.P.		Ciudad	Provincia	
Teléfono 1	Teléfono 2		Email		
Escala de valoración					
Competencias que la personas no tiene	1	Competencias que tiene adquiridas			3
Competencias que la persona manifiesta	2	Supera ampliamente el nivel requerido			4
		No evaluable/no tiene			0
Competencias técnico profesionales					Valoración
Competencias técnico profesionales (previamente tendrá que definirse en función del trabajo a realizar)					
Competencias relacionadas con la salud e higiene	Ej. Apariencia e imagen, cuidado personal, salud, etc.				
Competencias socio-laborales					Valoración
Competencias sociales e interpersonales en el ámbito laboral	Comunicación				
	Autocontrol				
	Trabajo en equipo				
	Motivación				
Otras competencias a valorar					Valoración
Personales.	Alfabetización				
	Gestión doméstica				
	Autonomía				
	Manejo de recursos comunitarios				
Valoración del diagnóstico					
Potencialidades					
Áreas de mejora.					

Nota: La definición de competencias se adaptará en función de la actividad económica y el perfil de las personas en inserción, así como la ampliación de otros apartados competenciales.

Nombre/Logo

empresa de inserción

FASE 3 PLAN DE TRABAJO

1. Identificación de la persona trabajadora en inserción.

- a. Nivel de empleabilidad: al inicio y fin del itinerario.
- b. Motivación: al inicio y fin del itinerario.
- c. Búsqueda activa de empleo: al inicio y fin del itinerario.
- d. Actitudes. al inicio y fin del itinerario

2. Identificación de recursos técnicos.

3. Cronograma de acciones y objetivos.

DATOS PERSONA TRABAJADORA EN INSERCIÓN						
Apellidos		Nombre				
Competencias técnico profesionales			Valoración	ACCIONES	OBJETIVOS	CALENDARIO
Competencias técnico profesionales (previamente tendrá que definirse en función del trabajo a realizar)				<i>Rotación funciones</i>	<i>Aumentar habilidades</i>	<i>1er. Trimestre.</i>
Competencias relacionadas con la salud e higiene	Ej. Apariencia e imagen, cuidado personal, salud, etc.			<i>Talleres grupales</i>	<i>cuidado de la imagen</i>	<i>1er Mes</i>
Competencias socio-laborales			Valoración	ACCIONES	OBJETIVOS	CALENDARIO
Competencias sociales e interpersonales en el ámbito laboral	Comunicación					
	Autocontrol					
	Trabajo en equipo					
	Motivación					
Otras competencias a valorar			Valoración	ACCIONES	OBJETIVOS	CALENDARIO
Personales.	Alfabetización			<i>Curso de idiomas</i>	<i>mejorar la comunicación</i>	<i>1er trimestre</i>
	Gestión doméstica					
	Autonomía					
	Manejo de recursos comunitarios					

Nota: otros factores a tener en cuenta pueden ser la vivienda, salud, situación familiar, personal, etc. Para utilizar las herramientas de FAEDEI y AERESS aquí explicadas pulsa [aquí](#)

Nombre/Logo

empresa de inserción

FASE 4 CIERRE DEL ITINERARIO.

Se puede dar por las siguientes situaciones: Cierre voluntario, Acuerdo mutuo, Inserción laboral al empleo. Realizar evaluación final de la persona en inserción (recoger información sobre impresiones, grado de satisfacción)

En relación a los objetivos establecidos, esta fase cobra especial importancia ya que es el tránsito para las personas en inserción que se incorporan al mercado laboral no protegido, por lo que las acciones de intermediación y búsqueda activa de empleo se planifican dentro del itinerario de acompañamiento.

EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN DE TRABAJO		
Área	Logros alcanzados	Áreas de mejora
Competencias técnico profesionales (previamente tendrá que definirse en función del trabajo a realizar)		
Competencias relacionadas con la salud e higiene		
Competencias sociales e interpersonales en el ámbito laboral		
Personales.		
Otras (familia, salud, vivienda, etc.)		
BALANCE DE LA PERSONA EN LA EMPRESA		
DEFINICIÓN DE OBJETIVO PROFESIONAL		
ORIENTACIÓN LABORAL		
Situación del mercado laboral		
Herramientas de búsqueda de empleo		
Redes de contacto		

Nombre/Logo

empresa de inserción

FASE 5 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- 1.** Seguimiento de la persona en inserción:
 - a.** Contacto telefónico o vía mail.
- 2.** Evaluación del Itinerario:
 - a.** Equipo de trabajo.
 - b.** Metodología empleada.
 - c.** Actividad.
 - d.** Logros obtenidos.

Bibliografía

FAEDEI & AERESS. El acompañamiento en las empresas de inserción (2015)

Proyecto ERCOVA. Iniciativa Comunitaria EQUAL. Itinerarios personalizados para el acceso al empleo (2005-2007).

CESAL. Plan de actuación para la inserción sociolaboral de jóvenes en riesgo de exclusión.

SEPECAM. Guía para la aplicación del itinerario integrado y personalizado de inserción sociolaboral (2007)

CONTRATO DE TRABAJO PARA TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS CONTRATADOS POR EMPRESAS DE INSERCIÓN CONTEMPLADO EN LA LEY 44/2007 DE 13 DE DICIEMBRE (BOE DE 14 DE DICIEMBRE)

DURACIÓN Y JORNADA:	CÓDIGO CONTRATO			
INDEFINIDOS				
<input type="checkbox"/> Tiempo completo	<table border="1"><tr><td>1</td><td>5</td><td>0</td></tr></table>	1	5	0
1	5	0		
<input type="checkbox"/> Tiempo parcial	<table border="1"><tr><td>2</td><td>5</td><td>0</td></tr></table>	2	5	0
2	5	0		
<input type="checkbox"/> Fijos discontinuos	<table border="1"><tr><td>3</td><td>5</td><td>0</td></tr></table>	3	5	0
3	5	0		
TEMPORALES DE DURACIÓN DETERMINADA				
<input type="checkbox"/> Tiempo completo	<table border="1"><tr><td>4</td><td>5</td><td>0</td></tr></table>	4	5	0
4	5	0		
<input type="checkbox"/> Tiempo parcial	<table border="1"><tr><td>5</td><td>5</td><td>0</td></tr></table>	5	5	0
5	5	0		
<input type="checkbox"/> Obra o servicio Determinado				
<input type="checkbox"/> Eventual por circunstancias de la producción				
<input type="checkbox"/> Interinidad				
TEMPORAL DE FOMENTO DEL EMPLEO				
<input type="checkbox"/> Tiempo completo	<table border="1"><tr><td>4</td><td>5</td><td>2</td></tr></table>	4	5	2
4	5	2		
<input type="checkbox"/> Tiempo parcial	<table border="1"><tr><td>5</td><td>5</td><td>2</td></tr></table>	5	5	2
5	5	2		

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE		
D./DÑA.	NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL
PAIS	MUNICIPIO	C. POSTAL

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA
---------	------------	--------	-------------	---------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS	MUNICIPIO
------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA.	NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido en alguna de las situaciones contempladas en el art. 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de (3) que perteneciendo al colectivo de (4) a b c d e f g h , recogido en el citado apartado.

Reuniendo, por tanto, los requisitos de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), ambas partes acuerdan formalizar el contrato (5) de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (6) incluido en el grupo profesional / categoría / nivel profesional de , de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)

SEGUNDA: En el caso de que el contrato se concierte para realizar trabajos periódicos de carácter fijo discontinuo consistentes en (7) dentro de la actividad cíclica intermitente de (8), cuya duración es de (8)

La duración estimada de la actividad será de (9) Los/as trabajadores/as serán llamados/as en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de La jornada estimada dentro del período de actividad será de y su distribución horaria será de a

TERCERA: La jornada ordinaria de trabajo será de:

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la ley.

A tiempo parcial: la jornada de trabajo será de horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda. En todo caso superior a la mitad de la jornada de trabajo a tiempo completo)

- La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
 La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 La jornada máxima legal.
Que es de horas (10).

Señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (11): SI NO

La distribución del tiempo de trabajo será

Señálese, en el caso de jornada a tiempo parcial, si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontinuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de actividad de la empresa.

SI NO

CUARTA: La duración del presente contrato será (12)....., y se extenderá desde hasta y se establece un período de prueba de (13) En caso de que el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X . El objeto del presente contrato es (14)

QUINTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos (15) que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (16)

SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (17)

SÉPTIMA: En caso de contrato indefinido, le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE. de 10 de julio).

SI NO

En caso afirmativo y, si el/la empleador/a reúne los requisitos y no se encuentra en alguna de las causas de exclusión de la citada Disposición, señale el colectivo al que pertenece el/la Trabajador/a :

- Jóvenes desde 16 hasta 30 años de edad, ambos inclusive. Mayores de 45 años de edad.
 Mujeres desempleadas cuando se contraten para prestar servicios en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino. Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo
 Personas con discapacidad

OCTAVA: En el supuesto de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el art. 56 del mismo Texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

NOVENA: En caso de contrato temporal, a la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización económica cuya cuantía será equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación. En caso de contrato temporal de fomento de empleo, la compensación económica será equivalente a 12 días de salario por año de servicio

DÉCIMA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI NO
En caso afirmativo cumplimentar el anexo «Contrato de Relevo».

UNDÉCIMA: Si se reúnen los requisitos establecidos en la Ley 44/2007 de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), la empresa se bonificará en la cuota empresarial de la Seguridad Social en 70,83 euros/ mes (850 euros/año) durante tres años si el contrato se celebra por tiempo indefinido, o durante toda la vigencia del contrato en caso de contratación temporal.

DUODÉCIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo); Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE. de 10 de julio) y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de.....

DÉCIMOTERCERA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (18).

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En a de de 20
El/la trabajador/a El/la representante El/la representante legal
de la Empresa del/de la menor, si procede

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar el Organismo Oficial que emite la certificación.
- (4) Marcar la casilla que corresponda, de acuerdo con los colectivos descritos en el art. 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre)
- (5) Indicar la legislación y la modalidad contractual a que se acogen las partes.
- (6) Indicar la profesión.
- (7) Indicar la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.
- (8) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
- (9) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.
- (10) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo, en caso de indefinidos, y solo en caso de solicitar subvenciones establecidas en la O.M. de 15-07-99 (BOE de 31 de julio).
- (11) En caso afirmativo adjunte el anexo sobre las horas complementarias (solo para contratos por tiempo indefinido).
- (12) Por tiempo indefinido o por tiempo determinado. En caso del contrato temporal de fomento de empleo la duración será: Mínimo 1 año, podrá ser inferior si se aconseja por los servicios sociales, pero nunca menos de 6 meses y Máximo 3 años.
- (13) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo).
- (14) Indicar con claridad la causa de la obra o servicio. En el caso de interinidad, indicar el supuesto.
- (15) Diarios, semanales, mensuales.
- (16) Salario base, complementos salariales, pluses.
- (17) Mínimo: 30 días naturales.
- (18) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

Nombre/Logo
empresa de inserción

Modelo Solicitud Dictamen de Exclusión

D/Dña. Representante de la empresa, en representación de Nombre de la empresa de Inserción con domicilio social en c/ Haga clic o pulse aquí para escribir texto y con CIF: CIF empresa.

Expone

Que la Empresa de Inserción Nombre de la empresa de Inserción se dispone a contratar a D/Dña. Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con NIF Haga clic o pulse aquí para escribir texto., en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción y el artículo 14 del Decreto 32/2003, de 13 de marzo, por el que se regula la colaboración de las empresas de promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social con la Comunidad de Madrid y se establecen medidas de fomento de su actividad, por una duración inicial de Número de meses en jornada Tipo de jornada.

Por lo que,

Solicita

La acreditación de la situación o riesgo de exclusión social del trabajador/a indicado para seguir en su proceso de inserción sociolaboral, en virtud de lo establecido en el art. 10.2 de la ley 44/2007 y el art. 10.3 del Decreto 32/2003.

En a de de 20...

LOS SERVICIOS SOCIALES

D/D^a Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Nombre/Logo
empresa de inserción

Modelo de Acuerdo de Incorporación Sociolaboral

De una parte, D/D^a Haga clic o pulse aquí para escribir texto., como Representante Legal de la Empresa de Inserción Nombre de la empresa de inserción, con domicilio social en c/ Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

De otra parte, D/D^a Haga clic o pulse aquí para escribir texto., como trabajador de la de la misma, con DNI/NIE Haga clic o pulse aquí para escribir texto.y domicilio en Haga clic o pulse aquí para escribir texto., localidad Haga clic o pulse aquí para escribir texto. y Código Postal Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de la ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción y el artículo 13 del Decreto 32/2003, de 13 de marzo, por el que se regula la colaboración de las empresas de promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social con la Comunidad de Madrid y se establecen medidas de fomento de su actividad, se firma el presente anexo al Contrato de Trabajo.

Las personas firmantes del presente acuerdo, en desarrollo del itinerario de inserción sociolaboral, se comprometen a cumplir lo pactado en las siguientes acciones:

Nombre de la empresa de inserción se compromete a:

1. Aplicar las propuestas de intervención planteadas por los Servicios Sociales y los Servicios Públicos de Empleo, que se recoge en el itinerario de Inserción Sociolaboral.
2. Poner en disposición del trabajador las medidas de intervención y acompañamiento necesarias para el desarrollo del Itinerario de Inserción Sociolaboral incluyendo acciones de orientación, tutoría, procesos personalizados, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social encaminadas a resolver problemáticas específicas derivadas de la situación de exclusión social y promover su integración el mercado ordinario.
3. Adecuar y reorientar los contenidos del plan de trabajo con el objetivo de superar los obstáculos que se puedan presentar en el proceso de adquisición de habilidades y competencias para el acceso al mercado de laboral.
4. Respetar la confidencialidad de los datos del trabajador.

Nombre/Logo
empresa de inserción

Según lo expuesto, el trabajador se compromete a:

1. Reconocer estar en proceso de inserción sociolaboral y cumplir con el apoyo del técnico acompañante el desarrollo del itinerario de inserción.
2. Seguir las directrices de la empresa, de cara a incrementar el conocimiento de la actividad profesional y nivel de productividad.
3. Participar en los momentos de evaluación establecidos y proponer las modificaciones pertinentes si las hubiere en relación con el itinerario.
4. Participar durante los seis meses siguientes a la finalización del contrato en la empresa de inserción en la búsqueda activa de empleo y e seguimiento, si fuera el caso, durante la contratación en la empresa ordinaria.
5. Autorizar a Nombre de la empresa de inserción para utilizar y presentar sus datos de carácter personal allí donde sea necesario con el fin de ayudarle en la búsqueda activa de empleo (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, Artículo 11).

En a de de 20...

LA EMPRESA DE INSERCIÓN

EL/LA TRABAJADOR/A

LOS SERVICIOS SOCIALES

D/D^a Haga clic o pulse aquí para escribir texto.